

# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 020/2012- (687) - Año XXIII

Allen, 20 de Noviembre de 2012.-

### SUMARIO

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 074/12-C.D.

Resolución Municipal Nº 1236/2012 (31-10-12)-PEM

**AUTORIZA** entrega de restos óseos humanos depositados en el Osario Municipal Común a estudiantes universitarios, profesionales o instituciones que acrediten formalmente esa condición, a los fines de estudio y/o investigación científicas.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 075/12-C.D.

Resolución Municipal Nº 1285/2012 (09-11-12)-PEM

**CONDONA** deuda Tasas Retributivas hasta el 31-12-2007 inclusive, a Carlos A. Freire, DNI 07.567.505, responsable tributario N.C. 04-1-B-640-01-F000, estableciendo que por el importe restante deberá dirigirse al PEM a realizar Plan de Pagos.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 076/12-C.D.

Resolución Municipal Nº 1320/2012 (15-11-12)-PEM

**EXIME** pago Tasa por Habilitación Comercial, a Roberto I. Gonzalez DNI Nº 8.431.867.-

\*\*\*\*\*

#### DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 020/12- C.D.

(18-10-12).-

**DECLARA** de Interés Municipal, el Campamento Distrital de Patrullas Scouts, de la Zona 31 Pcia de Río Negro, que se realizará en Fundación Gauchos Libres de Allen, los días 27 y 28 de Octubre 2012.-

\*\*\*\*\*

#### DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 021/12- C.D.

(01-11-12).-

**DECLARA** de Interés Municipal, el 30º Campeonato Argentino Pre-Infantil de Pelota - Paleta, que se realizará en C.U.A.P de Allen los días 24 y 25 de Noviembre 2012.-

\*\*\*\*\*

#### DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 022/12- C.D.

(01-11-12).-

**DECLARA** de Interés Municipal, la 68º Edición Gran Premio Ciclista Regional "Vuelta al Valle", que se realizará en Allen, desde el día 21 al 25 de Noviembre 2012.-

\*\*\*\*\*

**BALANCE DE TESORERÍA: MES DE OCTUBRE 2012**, se publica en página 06 del presente BOM.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 074/12-C.D.

Allen, 18 de Octubre de 2.012.-

**VISTO:**

La Nota presentada por la Facultad de Odontología sita en Allen, dependiente de la Universidad Nacional de Río Negro, mediante la cual solicita restos óseos para actividades académicas; y

**CONSIDERANDO:**

**Nancy Beatriz Gisbert**  
Directora Prensa y Difusión

Que el Poder Ejecutivo Municipal solicita se reglamente la entrega de restos óseos para la Facultad de Odontología de la ciudad de Allen;

Que dicha entrega, motivada por razones científicas y de investigación, no se sustenta en ninguna normativa legal, no existiendo marco regulatorio para la misma;

Que es fundamental regular el retiro de restos óseos del Osario Municipal, con fines de estudio y/o investigación;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18/10/12, según consta en Acta N° 1042, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORÍZASE** la entrega de restos óseos humanos depositados en el Osario Municipal Común a estudiantes universitarios, profesionales o instituciones que acrediten formalmente esa condición.-

**ARTÍCULO 2°:** **ESTABLÉCESE** que dicha entrega será a los fines de estudio y/o investigación científica exclusivamente. Asimismo deberán devolver aquellas piezas cuando su utilización no fuera necesaria, para depositarlas en el Osario Común del Cementerio local.-

**ARTÍCULO 3°:** **FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar un Convenio con la Facultad de Odontología de Allen dependiente de la Universidad de Río Negro, a los fines que la Dirección de Cementerio proceda a la entrega de piezas óseas provenientes de cadáveres debidamente identificados, sepultados en el Osario Común, una vez firmado remítase a este Poder Legislativo a los fines de proceder a la homologación respectiva.-

**ARTÍCULO 4°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 074/12-C.D.**

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen-Res. Mun. N° 1236/2012 (31-10-12)-PEM -

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 075/12-C.D.**

Allen, 25 de Octubre de 2.012.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Sr. Carlos Alberto Freire; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita condonación de la deuda de la N.C. 04-1-B-640-01-F000;

Que el Sr. contribuyente se encuentra condicionado para cumplir con su obligación tributaria Municipal;

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo brindar un mecanismo que facilite a quienes demuestran su intención de cumplir con el pago del tributo municipal y que permita la incorporación de los mismos al circuito normal en el Padrón de Contribuyentes;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25/10/12, según consta en Acta N° 1043, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** **CONDÓNASE** la deuda en concepto de Tasas Retributivas hasta el 31 de Diciembre de 2007 inclusive, al Sr. Carlos Alberto Freire, DNI 07.567.505, responsable tributario de la N.C. 04-1-B-640-01-F000, estableciendo que por el importe restante deberá dirigirse al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaría de Hacienda - Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuesto para realizar un Plan de Pagos de acuerdo a sus posibilidades y a las normas en vigencia.-

**ARTÍCULO 2°:** **ESTABLÉCESE** que lo normado en el Artículo anterior se realiza por única vez y sin lugar a reconsideración; asimismo ante el incumplimiento del Plan de Pago acordado se dejará sin efecto lo establecido en la presente Ordenanza Municipal, retro trayéndose la deuda a su estado original, pasando automáticamente la misma al cobro por vía judicial.-

**ARTÍCULO 3°:** **ESTABLÉCESE** que lo normado en el Artículo 1° deberá efectivizarse dentro de los sesenta (60) días a partir de la vigencia de la presente norma legal. En caso

de no concretarse la acción, la presente Ordenanza quedará sin efecto.-

**ARTÍCULO 4°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 075/12-C.D.**

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen-Res. Mun. N° 1285/2012 (09-11-12)-PEM -

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 076/12-C.D.**

Allen, 1 de Noviembre de 2.012.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Sr. Roberto Ismael González; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, y en una reunión llevada a cabo con integrantes de la Comisión de Gobierno, Planeamiento y Desarrollo, el Sr. González, solicita eximisión del pago de la Tasa por Habilitación Comercial;

Que el Consejo Provincial del Discapacitado ha extendido un Certificado de Discapacidad;

Que la Ley del Discapacitado N° 2055 establece en su Art. 6° "A los efectos de esta Ley, se considera discapacitado a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental que en relación a su edad y medio social implique desventaja social, en su aspecto familiar, educacional, laboral, recreativa y/o deportiva"; a la cual la Municipalidad de Allen se encuentra adherida por Ordenanza Municipal N° 025/87;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal uno de sus párrafos expresa; "...Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 01/11/12, según consta en Acta N° 1044, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** EXÍMASE del pago de la Tasa por Habilitación Comercial, al Sr. Roberto

Ismael González DNI N° 8.431.867, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 076/12-C.D.**

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen-Res. Mun. N° 1320/2012 (15-11-12)-PEM -

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 020/12 - C.D.**

Allen, 18 de Octubre 2012.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Grupo Scout "Ruca Hueñi" de Allen; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el Campamento Distrital de Patrullas Scout de la Zona 31 de la Provincia de Río Negro, el cual se llevará a cabo los días 27 y 28 de octubre del corriente año;

Que de dicho encuentro participan chicos de entre 10 y 15 años, pertenecientes a grupos scouts de las ciudades de General Roca, Villa Regina, Chichinales y Allen;

Que el mismo tendrá formato de campamento, siendo el objeto del encuentro conmemorar el Centenario del Movimiento Scout en Argentina;

Que la Agrupación sustenta un programa de educación no formal, que tiene como objetivo el colaborar con la familia, la iglesia y la educación formal;

Que el objetivo es la formación de los jóvenes en una ciudadanía responsable, el desarrollo del carácter y la autosuficiencia a través de la participación en una amplia gama de actividades al aire libre y programas educativos;

Que el Método Scout es parte del programa para inculcar valores típicos de exploración, la honradez, la buena ciudadanía y las habilidades al aire libre, a través de una variedad de actividades como camping, deportes acuáticos y excursiones;

Que la educación en valores es la diferencia fundamental entre sus actividades y las de otras asociaciones de tiempo libre, la propuesta de ser útiles a los demás, de ayudar a los jóvenes a comprender su sociedad, a conducirse comprometidamente en ella;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18/10/12, según consta en Acta N° 1042, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE de Interés Municipal, el Campamento Distrital de Patrullas Scouts, de la Zona 31 – Provincia de Río Negro, que se realizará en las instalaciones de la Fundación Gauchos Libres de nuestra ciudad los días 27 y 28 de Octubre del corriente año.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.-

**ARTÍCULO 3°:**Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 020/12 - C.D**

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen.-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 021/12 - C.D.**

Allen, 1 de Noviembre 2012.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Club Unión Alem Progresista; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el 30° Campeonato Argentino de Pre-Infantil de Pelota – Paleta, el cual se realizará los días 24 y 25 de noviembre en las instalaciones del Club Unión Alem Progresista;

Que el mismo contará con pelotaris de todas las provincias, siendo Allen la sede y organizadora del evento, permitiendo que se conozca nuestra ciudad no sólo en lo deportivo sino también en su atractivo natural;

Que es innegable la función social y de contención que realizan los Clubes Deportivos, los que afianzan los lazos de trabajo y participación, basados en la solidaridad y el sentido de pertenencia en la Ciudad de Allen;

Que teniendo en cuenta que la práctica deportiva es de vital importancia para la salud como también un recurso valioso para alejar a los jóvenes de adicciones que luego generan serios problemas;

Que este noble deporte contribuye a la sociabilidad de los niños desarrollando sus destrezas físicas, a divertirse, a aprender a jugar formando parte de un equipo;

Que es importante recordar que las actitudes y el comportamiento que se les enseña a los niños en los deportes, los mantendrán y continuarán en su vida de adultos;

Que las experiencias vividas a través del deporte, tanto en eventos locales o nacionales, permiten comprender al mismo, como una propuesta que resalta el espíritu de sana competencia que se ve reflejado en los atletas que participan;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 01/11/12, según consta en Acta N° 1044, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE de Interés Municipal, el 30° Campeonato Argentino Pre-Infantil de Pelota - Paleta, que se realizará en las instalaciones del Club Unión Alem Progresista de nuestra ciudad los días 24 y 25 de Noviembre del corriente año.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 021/12 - C.D**

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen.-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 022/12 - C.D.**

Allen, 1 de Noviembre 2012.-

**VISTO:**

La Nota presentada por la Comisión Central Organizadora; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la 68° Edición Gran Premio Ciclista Regional "Vuelta al Valle", a realizarse desde el día 21 al 25 de Noviembre del corriente año;

Que esta competencia ciclística es la más importante del Sur Argentino, encontrán-

dose incluida dentro del Calendario Nacional de la especialidad;

Que el ciclismo en la ciudad de Allen hace tiempo que adquirió el título de deporte popular, las caravanas que se despliegan kilómetros tras kilómetros expuestas al sol, a la lluvia y al cansancio, llevan la pasión de un deporte que se caracteriza por el sacrificio, la energía, el esfuerzo, la constancia y el valor de sus participantes;

Que el Sr. Pedro Segundo Osses es reconocido como "El Gamo Patagónico" por haber inscripto su nombre en siete Ediciones Ciclísticas de la Vuelta al Valle, ganando en los años 1952, 1953, 1955, 1956, 1957, 1959 y 1961;

Que en su periplo por rutas provinciales, nacionales y países limítrofes, Pedro Segundo Osses no sólo ha hecho famoso su nombre, sino que ha contribuido para que la Ciudad de Allen sea reconocida como la Capital del Ciclismo;

Que la Vuelta al Valle es la competencia Ciclística más exigente y la más importante en nuestra zona, un deporte que une a multitudes, que desde el borde de las rutas alientan, reconocen y admiran el paso de las caravanas;

Que la jerarquía que la competencia ha adquirido a través de los años ha sido por su continuidad y calidad de sus participantes;

Que el andar en bicicleta es, más allá de la actividad física que esto produce, una

actividad que tiende a una situación de relajamiento mental, de contacto con nuestros semejantes y la naturaleza y para muchos, una buena razón para establecer normas de compañerismo, sociabilidad e intercambio;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 01/11/12, según consta en Acta N° 1044, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** DECLÁRASE de Interés Municipal, la 68ª Edición Gran Premio Ciclista Regional "Vuelta al Valle", que se realizará en nuestra Ciudad desde el día 21 al 25 de Noviembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.

**ARTÍCULO 3º:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 022/12 - C.D**

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen.-

\*\*\*\*\*

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, y Declaraciones del C.D., es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 020/2012 - (687) - Año XXIII - se terminó de imprimir el 20 de Noviembre de 2012, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión: Nancy Beatriz Gisbert -

-----CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES-----



**MUNICIPALIDAD DE ALLEN-RIO NEGRO**  
**BALANCE DE TESORERÍA MES DE OCTUBRE DE 2012.-**

<b>Saldo al 30 - 09 - 12</b>		9.118.493,90
CAJA	32.591,75	
BANCOS (ctas.s/afectación)	3.353.998,81	
BANCOS( Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	543.745,50	
BANCOS (acond., bienes Frigorífico)	326.944,50	
BANCOS (Dto.088/12-Aporte a Productores)	125.124,00	
BANCOS (Dto.740/12-poda-GranizoAp.a Prod.)	117.359,61	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	4.573.047,58	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	45.682,15	
	<hr/>	
<b>INGRESOS DEL MES:</b>		6.851.452,53
Tasas Municipales	229.027,96	
Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	214.079,59	
* Coparticip.Imp.Prov.y/o Nacionales	2.467.633,30	
Tasas Provinciales - Ley 4273	38.494,00	
** Regalías Petrolif.y Gasíferas	699.644,42	
**** Regalías 6,5 % Munic.	294.222,73	
*** Fondo Federal Solidario	139.104,31	
Venta de Activo Fijo	39.240,21	
Recupero Obras Varias	40.678,14	
Aportes No Reintegrables	749.599,95	
Aporte Productores-poda	1.914.354,94	
Depósito de Garantía	25.372,98	
	<hr/>	
		4.075.827,78
<b>EGRESOS DEL MES:</b>		
Personal	788.943,20	
Bienes de Consumo	75.839,33	
Servicios	149.850,71	
Intereses de la Deuda	50.845,74	
Transferencias Corrientes	2.240.796,82	
Bienes de capital	35.253,67	
Trabajos Públicos	241.579,33	
Servicios Públicos	50.086,12	
Amortización de la Deuda	414.987,26	
Depósito de Garantía	27.645,60	
	<hr/>	
		11.894.118,65
<b>Saldo al 31 - 10 - 12</b>		
CAJA	28.848,54	
BANCOS (ctas.s/afectación)	5.621.779,24	
BANCOS( Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	543.745,50	
BANCOS (acond., bienes Frigorífico)	291.325,50	
BANCOS (Dto.088/12-Aporte a Productores)	125.124,00	
BANCOS (Dto.740/12-poda-GranizoAp.a Prod.)	176.190,94	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	5.061.422,78	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	45.682,15	
	<hr/>	
		15.969.946,43
		<hr/>
		15.969.946,43

\* Ingreso copartic.por goteo 01-10/31-10-12 - Saldo y Compensación Septiembre 2012

\*\* Ingreso regalías por goteo 01-10/31-10-12 - Saldo y Compensación Regalías Septiembre 2012

\*\*\* Liquidación Septiembre 2012

\*\*\*\* Liquidación 6,5% mes de septiembre 2012

DEPARTAMENTO TESORERIA, Octubre de 2012

*Andrés Fuentes*  
 DIRECTOR GRAL. DE INGRESOS  
 PÚBLICOS Y PRESUPUESTOS  
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

*Cr. José Vicente Marzioletti*  
 Contador Municipal  
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

*Cr. Martín Ruiz*  
 SECREARIO DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN



*Dra. Sabina Costi*  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN